



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camioneta Suburban, marca Chevrolet, modelo 1994, con número de serie 3GCEC26K6RM120980, amparado con el Contrato de Donación número OM/DGRMSG/D-012/2006, expedido por el Gobierno del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Ciudad de México a través del oficio OM/DGRMSG/DAI/1020/2018, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, a favor del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.
2. Automóvil Cavalier, marca Chevrolet, modelo 1990, con número de serie 3G5JC54W9LS108807, amparado con el Contrato de Donación número OM/DGRMSG/D-012/2006, expedido por el Gobierno del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Dirección de Almacenes e Inventarios de la Ciudad de México a través del oficio





OM/DGRMSG/DAI/1020/2018, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, a favor del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

3. Vagoneta Plymouth Grand Voyager, marca Chrysler, modelo 1990, con número de serie 1P4FH44R1LX223948, amparada con el certificado o título de propiedad número 09572174, expedida por el State of Texas, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos y endosada a favor del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través de la Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



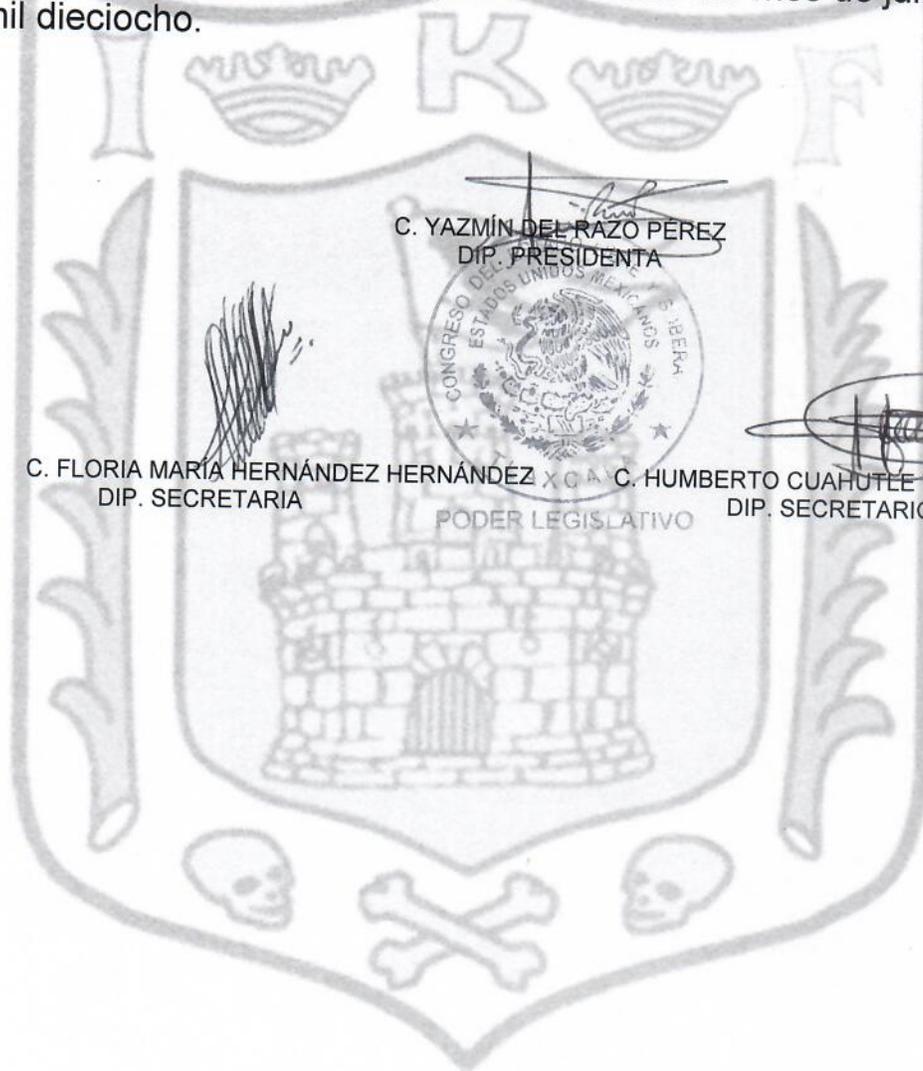


TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.




C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ
DIP. PRESIDENTA


C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ XCA
DIP. SECRETARIA


C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO
DIP. SECRETARIO

